



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N°- 0285 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 15 SET. 2021

Visto el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 0226-2021-EF, mediante el cual se autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084-2020, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 0226-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 1'547,064.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES); para financiar el pago de la entrega económica por concepto de servicios complementarios en salud, realizados por los profesionales de la salud hasta el mes de junio de 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 002-2021 y en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 038-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establecen que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 0226-2021-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y



# Gobierno Regional de Ica



con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 0226-2021-EF a través de transferencias de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021 por el monto de **S/ 1'547,064.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

<b>Sección Segunda</b>	<b>: Instancias Descentralizadas</b>
<b>Pliego</b>	<b>: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica</b>
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 1 Recursos Ordinarios</b>
<b>Rubro</b>	<b>: 00 Recursos Ordinarios</b>



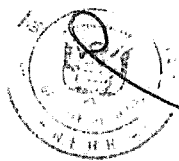
<b>5 GASTO CORRIENTE</b>	<b>1 547 064.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	911 859.00
2.3 Bienes y Servicios	635 205.00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/</b>	<b>1 547 064.00</b>
		=====



**UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha**

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus</b>
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1 Recursos Ordinarios</b>



<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>170 476.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	60 214.00
2.3 Bienes y Servicios	110 262.00

<b>TOTAL S/</b>	<b>170 476.00</b>
	=====

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>170 476.00</b>
	=====



**UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa - Nasca**

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus</b>
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1 Recursos Ordinarios</b>



# Gobierno Regional de Ica



<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>310 197.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	137 262.00
2.3 Bienes y Servicios	172 935.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>310 197.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>310 197.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**  
**ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios**

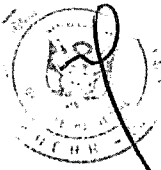


<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>531 516.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	351 756.00
2.3 Bienes y Servicios	179 760.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>531 516.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>531 516.00</b>



**UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**  
**ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios**



<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>292 409.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	160 361.00
2.3 Bienes y Servicios	132 048.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>292 409.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>292 409.00</b>



**UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**  
**ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus**



# Gobierno Regional de Ica



FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>242 466.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	202 266.00
2.3 Bienes y Servicios	40 200.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>242 466.00</b>
=====	
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>242 466.00</b>
=====	
<b>TOTAL PLIEGO S/</b>	<b>1 547 064.00</b>
=====	

### Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

### Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS**  
GOBERNADOR REGIONAL

